



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2015 01334 00 |
| ASUNTO | ORDENA FRACCIONAR TÍTULO. AUTORIZA FIRMA DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y OTRO SÍ. |

En respuesta al memorial que antecede (archivo 161), procedente del Liquidador dentro del presente asunto, y con el cual da cumplimiento al requerimiento que le hiciera el Juzgado, en providencia del 28 de noviembre del año en curso (archivo 155), téngase entonces y para lo correspondiente lo indicado en el mismo; por lo cual se procede como sigue.

-Fraccionar títulos judiciales para el pago de los siguientes gastos de administración:

- Por valor de **\$38.795.103** para pagar al Edificio Balcones del Cerro, la cual se identifica con NIT 800.233.132-6
- Por valor de **\$7.823.776** para pagar al Municipio de Medellín, a nombre de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con NIT 890.905.211-1
- Por valor de **\$4.985.501** para pagar el 40% al liquidador; elaborados a nombre de Iván Darío Bedoya Zuluaga, con CC 71.185.103.
- Por valor de **\$3´000.000**, honorarios al secuestre, a nombre de José Yakelton Bedoya Zuluaga, con CC 71.688.935.
- Por valor de **\$134´217.369**, para el acreedor reconocido en el proyecto, señor Luis Alfredo Castillo Granado, identificado con CC 91.227.585

El saldo restante, es decir \$7´478.252, y correspondientes al monto faltante para cubrir la totalidad de los honorarios del Liquidador, se entregarán en la oportunidad que consagra el literal c) del artículo 2.2.2.11.7.5 del Decreto 2130 de 2015.

-En el mismo sentido, SE AUTORIZA la firma de la escritura pública de compraventa de los inmuebles.

Para que haga parte del expediente, deberá allegarse la minuta de promesa de compraventa con el otro sí de corrección en cuanto a la identificación de los bienes objeto a enajenar.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 189

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de diciembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86675a3ce3a6fb42279af65c4a6b5f1740b25a668424dee54478434885499087**

Documento generado en 07/12/2022 03:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>